



INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO. Que gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad para que gire instrucciones a la dependencia correspondiente para que se contemple la realización de una obra pública en la ciudad

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONTEMPLA LA REALIZACION DE UNA OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD."** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- Con fundamento en el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos calles, parques y jardines y su equipamiento.

IV.- En el mismo tenor la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en su artículo 37 fracción V, es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.

Así mismo la legislación que antecede en su artículo 84 fracción I numeral 2, nos señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal se clasifican de bienes del dominio público y bienes del dominio privado, entre los del dominio público se encuentran los de uso común y entre ellos se mencionan; las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportiva que sean propiedad municipal.

V.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece en su artículo 155 fracción IX, las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas; *Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares.*



VI.- Con el fundamento que antecede, señalo que algunos padres de familia de la Escuela Anexa a la Normal, se han acercado con el de la voz, refiriendo el estado tan deteriorado de algunos tramos de la banquetta de la Calzada Madero y Carranza, específicamente en el tramo comprendido desde el Estadio Santa Rosa hasta donde se ubica la Asociación Ganadera Local.

Dicha avenida es transitada continuamente por los alumnos y padres de familia de la propia institución, del Preescolar Anexo al Cren, CREN (Centro Regional de Educación Normal) y del Cendi (Centro de Desarrollo Infantil), así como de las personas con discapacidad y/o Adultos Mayores que acuden a la ventanilla de atención de INAPAM (Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores) a realizar algún trámite.

VII.- Así mismo refieren que con las lluvias, algunas personas han sufrido caídas toda vez que en algunos tramos las banquetas se encuentran un poco quebradas algunos tramos dañados por las raíces de los árboles, lo que ocasiona que principalmente en la noche o en días lluviosos se ocasionen percances a transeúntes.

VIII.- Considerando además que dicha avenida, es una arteria de importancia en la ciudad, por su comunicación y trayecto hacia otras vialidades, es viable que se considere gestionar recursos económicos para seguir contribuyendo a la buena imagen urbana existente en esta zona.

IX.- Por la obligatoriedad del Ayuntamiento que se establece en los distintos ordenamientos legales, referente a la prestación de servicios públicos, se considere ejecutar la rehabilitación de la banquetta de la Calzada Madero y Carranza, contemplando el tramo que comprende las instituciones educativas que ahí se concentran y que además dicha banquetta tiene una antigüedad de un poco más de una década sin repararse.

X.- En ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos y brindar a la par un entorno adecuado a la comunidad estudiantil y padres de familias que transitan cotidianamente por esa zona.



Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que gire instrucciones a la brevedad posible para la realización de la obra pública de rehabilitación de la banqueta de la Calzada Madero y Carranza en el tramo ya referido en esta ciudad.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE TAMM INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO Y EL APPOHEMISTO
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 07 DE 2016.

LIC. ROBERTO MENDOZA CORDERAS
Regidor



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
RMC/apj.